

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 1709/2014.

NIG: 1100442C20140007682.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1709/2014. Negociado: MO.

De: Ruleine Suárez Cuata.

Procurador: Sr. Ignacio Prieto Pendas.

Contra: José Carlos Ferreira Neves.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1709/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (antiguo Mixto núm. Seis) a instancia de Ruleine Suárez Cuata contra José Carlos Ferreira Neves sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 209/15

En Algeciras, a veintiocho de junio de 2016. Vistos por mí, doña Marta Pérez-Rubio Villalobos, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado con el núm. 1709/14 a instancias del Procurador don Ignacio Prieto Pendas, en representación de doña Rulene Suárez Cuata contra don José Carlos Ferreira Neves, quien no ha comparecido en autos, siendo declarado en rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal en representación de los menores, y en materia de privación de patria potestad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de modificación de medidas presentada a instancias del Procurador don Ignacio Prieto Pendas, en representación de doña Rulene Suárez Cuata contra don José Carlos Ferreira Neves, y el Ministerio Fiscal en representación del menor, declarando haber lugar a privar de la patria potestad a don José Carlos Ferreira Neves sobre su hija, por resultar probado en autos un incumplimiento grave y voluntario de los deberes inherentes a la misma, y con imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de veinte días, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, José Carlos Ferreira Neves, extendiendo y firmo la presente en Algeciras, a catorce de marzo de dos mil diecisiete.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»